

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

TEMA:	Sesión Extraordinaria (virtual) No. 100 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)			
FECHA:	07	11	2024	HORA: 8:00 AM – 11:00 AM

ACTA No. 100

OBJETIVO	Realizar, de manera virtual la sesión Extraordinaria No. 100 del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).	
PARTICIPANTES	NOMBRE	CARGO
	Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena	Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo).
	Doctor Gabriel Rondón	Delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos).
	Doctora Constanza García Figueroa	Delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal).
	Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero	Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA)
	Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda	Delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS))
	Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales	Delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (director)
	Señor Miyer Hermes Merchán Catimay	Delegado de Comunidades Indígenas.
	Señora Rosa Emilia Solís Grueso	Delegada de Comunidades Negras.
	Señor Teobaldo Ruiz Fonseca	Delegado de Comunidades Campesinas.
Doctora Mónica Rodríguez Benavides	Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia	



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

	SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos)
Doctora Claudia Cortés López	Invitada permanente de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras.
Doctora María José Muñoz Guzmán	Invitada permanente de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.
Doctora Lizeth Lorena Florez Canaria	Secretaria Técnica del Consejo Directivo y jefe de la Oficina de Planeación de la Agencia Nacional de Tierras ANT.

ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto para la presente sesión es el siguiente:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Vencedor Pirirí, Guamito, Matanegra, Siniquiba, Sisiba, Lindatan, Chaparral y Remanso, del pueblo Sikuaní con diez (10) predios fiscales que integran el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta".
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena de Mocagüa, con un (1) predio que integra el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas".
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Alto Temblón del pueblo Awá, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad, ubicado en el municipio de Orito departamento de Putumayo".
6. Aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Catambuco del pueblo Quillasinga, con diez (10) predios de propiedad del Cabildo, ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño".



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Nueva Betania del pueblo Makagüaje, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Solano, departamento del Caquetá".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Dos Quebradas, del pueblo Embera Chamí, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".
9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Poincos Taira del pueblo Pijao, sobre tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hacen parte del Fondo de Tierras de la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Prado, departamento de Tolima".
10. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Motorochake Alto Nacaberwua del pueblo Emberá Chamí, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá".
11. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Castañal de los Lagos, del pueblo Tikuna, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para La Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Leticia departamento de Amazonas".

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM DELIBERATORIO.

Inicia la sesión con la verificación del quorum deliberatorio por parte de la **secretaria técnica** del Consejo Directivo, la doctora **Lizeth Lorena Florez Canaria**, indicando que se hacen presentes en la sesión los siguientes consejeros:

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo) **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez).**

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que hay quorum deliberatorio con **diez (10) miembros con voz y voto.**

De igual forma, informa que se encuentra presentes la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras **Doctora Claudia Cortés López**, Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán** invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El orden del día que se somete a aprobación de los miembros del Consejo Directivo para la presente sesión es el siguiente:

3. Verificación del quórum deliberatorio.
4. Aprobación del orden del día.
5. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Vencedor Pirirí, Guamito, Matanegra, Siniquiba, Sisiba, Lindatan, Chaparral y Remanso, del pueblo Sikuaní con diez (10) predios fiscales que integran el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena de Mocagüa, con un (1) predio que integra el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas".
7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Alto Temblón del pueblo Awá, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad, ubicado en el municipio de Orito departamento de Putumayo".
8. Aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Catambuco del pueblo Quillasinga, con diez (10) predios de propiedad del Cabildo, ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño".
9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Nueva Betania del pueblo Makagüaje, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Solano, departamento del Caquetá".
10. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Dos Quebradas, del pueblo Embera Chamí, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

11. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Poincos Taira del pueblo Pijao, sobre tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hacen parte del Fondo de Tierras de la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Prado, departamento de Tolima".
12. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Motordochake Alto Nacaberwua del pueblo Emberá Chamí, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá".
13. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Castañal de los Lagos, del pueblo Tikuna, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para La Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Leticia departamento de Amazonas".

La **Secretaria Técnica** solicita al presidente del Consejo Directo darle la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien va exponer los motivos por los cuales solicita retirar el retiro del punto 3 del orden del día, el Doctor Olinto manifiesta que desde la ANT no han solicitado el retiro del proyecto del orden del día, lo que se solicitó fue que el proceso quedara condicionado como quedo el proyecto de Canoas, entonces no se ha solicitado que se retire solo se solicito de que quedara condicionado se hará la exposición y los motivos.

La **Secretaria Técnica** manifiesta que en la mesa técnica los delegados del Consejo Directivo hicieron unas observaciones frente al tema de la FEP y se acordó que este punto se requeria excluir del orden del día dado que aun no se contaba con la FEP.

La **Secretaria Técnica** solicita darle el uso de la palabra al delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**. A nombre del Ministerio si solicitamos el aplazamiento para una próxima sesión del punto tres "**proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por primera vez el resguardo indígena Vencedor Pirirí, Guamito, Matanegra, Siniquiba, Sisiba, Lindatan, Chaparral y Remanso, del pueblo Sikuaní con diez (10) predios fiscales que integran el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, localizados en el municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta"**". Hay una información que apenas llego esta semana el día martes después de las jornadas de trabajo tema que no ha llegado formalmente al Ministerio frente a una solicitud en los términos de la solicitud que tenemos que hacer previa a la ampliación del resguardo como lo es el conceto de la Función Ecológica de la Propiedad, esa situación no nos ha llegado formalmente al ministerio, hemos revisado el sistema ARCA. Hay un oficio que comparten el día martes en la tarde de respuesta a temas que implica también un análisis, porque consideramos un primer análisis que no resuelve todas las inquietudes que tenemos, y consideramos que para seguridad jurídica y claridad del tema es mejor revisar ese análisis, hacer bien el análisis del tema para poder expedir el concepto de función ecológica que aún no cuenta. Por lo tanto, si solicitamos formalmente el retiro, el aplazamiento formalmente de ese punto, en tanto que no tiene pues todos



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

los requisitos establecidos frente al tema y poder llevarlo a una próxima sesión que podamos contar con todos los requisitos. Esa es la solicitud que hacemos formalmente desde el Ministerio. Gracias.

La Secretaria Técnica: Muchas gracias, doctor. Veo que la doctora Lizeth Pérez tiene la mano levantada. Nos pueden confirmar si la doctora Mónica Rodríguez, está conectada bajo el usuario del de doctora Lizeth Pérez o e igual hay alguna intervención al respecto.

delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC. (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez):** Buenos días para todos. Me excuso porque tuve un problema tecnológico acá en la SAC y estoy conectada con el usuario de Lizeth. Pero en efecto, Mónica Rodríguez, Vicepresidente de Asuntos corporativos de la Sociedad de agricultores de Colombia, muchas gracias y quería hacer una intervención relacionada justamente con el punto que previamente hacía referencia el Ministerio de Ambiente, nosotros también formalmente y de acuerdo a lo que se había conversado y analizado en las mesas técnicas, entendíamos que se iba a retirar o se iba a proponer el retiro del orden del día del punto número 3, en vista que no se ha solicitado esa ese retiro del orden del día, en todo caso nosotros pues solicitamos también formalmente que sea retirado en la medida en que en el expediente de este proceso de ampliación y una vez analizados todos los documentos, pues identificamos que no se cuenta con el certificado de Función Ecológica de la Propiedad, que es un requisito indispensable que está establecido en las normas que regulan este procedimiento, es decir, en el marco del Decreto 1071.

En ese sentido, pues primero formalmente como mencionábamos, hacer la solicitud de retiro de este punto, pero adicionalmente solicitarle a la ANT que para efectos de la convocatoria a este Consejo Directivo y también para el desarrollo de las mesas técnicas y por supuesto para la inclusión del orden del día, se tenga en cuenta que se traigan a este Consejo Directivo aquellos procesos que hayan culminado su procedimiento atendiendo las disposiciones, pues jurídicas que lo regulan, de manera que si es evidente, pues que no se cumple con alguno de estos requisitos, es preferible traerlo para una próxima sesión. Cuando ya se hayan agotado todos esos pasos que establece nuestra legislación al respecto, entonces nuevamente hacemos esa solicitud de retiro y quedamos pues muy pendientes de la deliberación y votación.

La Secretaria Técnica: Muchísimas gracias. Por último, tenemos una intervención por parte del doctor Miyer solicitó darle el uso de la palabra.

Delegado de Comunidades Indígenas Señor Miyer Hermes Merchán: Muchas gracias, nosotros dentro de la mesa técnica siempre mantuvimos que se sostuviera este este proyecto de acuerdo. Que, de una manera u otra, por cuestiones internas, entre el resguardo vencedor, Pirirí y el territorio ancestral Onociva por discusiones que hubieron dentro de la misma población. Por esa razón tal vez se ha retrasado un poco la agilidad del documento solicitado. Pero en sí hemos recopilado información y hemos estado al frente, pues viendo cómo está la problemática interna del resguardo y hemos encontrado acta donde la cual están ellos unificados para que este procedimiento de ampliación pues continúe hemos solicitado entre la mesa técnica de que sea aprobada el proyecto de acuerdo de una manera, pues que tengamos la posibilidad que el documento faltante pues se haga llegar de una u otra forma formal para que tengamos la posibilidad de darle pues la posibilidad a este territorio que realmente lo está solicitando de una manera, pues muy fundamental para la población que ahora se encuentra en un estado crítico por situaciones de que está muy poblacionada y necesitan pues su espacio también para tener su tranquilidad entonces de parte del delegado que siempre hemos estado ahí, quisiera que ese proyecto pues se aprobara de una manera condicionada pues a la espera que



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

desde el Ministerio, pues el cual requerimos el documento faltante, pues nos dé la posibilidad de que sea, pues realmente un éxito para para nosotros.

La Secretaria Técnica: Muchísimas gracias, tiene la palabra la delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso:** Yo le quiero solicitar al consejero Miyer en el sentido de que yo creo que cuando una cosa, cuando algo se va hacer y en la última oportunidad es una circunstancia distinta a cuando hay más oportunidades. Aquí se nos ha informado que en este mes hay dos consejos directivos más. Entonces yo creo que invito al Consejero Miyer y a los funcionarios de la Agencia, a los demás compañeros, pues que los servidores públicos también son responsables de lo que hacen y nosotros aquí como consejeros también. Entonces, si el Ministerio de Medio Ambiente ha estado aquí todo este tiempo, el delegado que le corresponde el tema apersonado de que las cosas se hagan y en eso estamos todo. ¿Yo me pregunto, y yo misma me doy la respuesta, qué inconveniente hay para que el proyecto se retire y se apruebe en el próximo Consejo Directivo ahora? Si no hubiera más Consejo de directivos rápido, pues se revisaría, pero también los servidores públicos que les toca dar esos conceptos y hacer ese tipo de situaciones, pues también ellos necesitan su tranquilidad jurídica y emocional, espiritual y racional para hacer las cosas. Por eso yo sí solicito pues que se recoja la solicitud del funcionario el Ministerio Medio Ambiente, dado que vamos a tener consejos directivos próximos. Gracias por escucharme.

La Secretaria Técnica: Así es doctora Rosita. Por último, tiene la mano levantada el doctor Gustavo Carrión. Antes de darle el uso de la palabra, quiero manifestar que desde la mesa técnica, la exclusión y el retiro y presentación en una siguiente sesión del de Consejo Directivo ya había sido acordada en la mesa entonces pues por último quería hacer esa aclaración y dar y solicitarle el uso de la palabra al doctor Gustavo Adolfo Carrión.

Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero:** Sí, gracias. Es como para un poco insistir en la argumentación. Lo que estamos pidiendo es efectivamente que se pueda, como lo dice la consejera Rosita Solís, como lo ha planteado también la SAC cómo se ha discutido en las mesas técnicas, es el aplazamiento para tener la claridad en todos los soportes legales que se requieren para efectos de la expedición del concepto de la función ecológica. Nosotros hasta el día martes en la tarde, por revisión indirecta de documentos, vemos una respuesta que no ha llegado oficialmente al ministerio de parte de la ANT. Respuesta y documentación que como lo estamos diciendo desde hace unas semanas es fundamental porque efectivamente, como lo ha señalado el compañero de las comunidades indígenas, hay un conflicto particular de pretensiones entre dos comunidades indígenas que ha saltado ya un tema de discusión incluso con el Ministerio del Interior. A nosotros nos corresponde dar el concepto previo de Función Ecológica de la Propiedad. Solicitamos esta información que repito hasta el martes en la noche conocimos con una respuesta con un radicado que aún no aparece en el Ministerio formalmente para adelantar todo el procedimiento que no responde totalmente el tema. Aparte de eso, creo que es importante también para el Ministerio y para todos, porque, como lo ha señalado el consejero indígena, hay unas actas que han mencionado frente al tema de acuerdos probables o posibles entre ambas comunidades. Acuerdos que desconocemos del tema entonces, lo que estamos solicitando formalmente para la seguridad jurídica, para la tranquilidad y también con un muy afectuoso llamado a la ANT es contar con toda la información que requerimos para poder dar el concepto de unción ecológica de la Propiedad y poder desarrollar las mesas técnicas que se establezcan y pensar si se requiere con la celeridad del tema y cuando tengamos ya el concepto con todos los temas y las discusiones, pues adelantar el Consejo Directivo de parte del Ministerio lo que nos interesa es dar seguridad y tranquilidad para esta ampliación, que como bien lo ha dicho el consejero indígena, pues es una



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

necesidad, es un reclamo, pero también está en la mitad de un conflicto. Que evidenciamos precisamente que evidenciamos precisamente en territorio en septiembre, cuando estuvimos haciendo la visita y precisamente por esa evidencia de conflicto con las comunidades, es que se ha hecho la solicitud de la ANT, solicitud que no ha llegado formalmente por lo menos al Ministerio y que tenemos conocimiento, una respuesta apenas hasta el día de antier. Entonces es eso la solicitud que estamos haciendo es para tener tranquilidad frente al tema del trámite que tenemos que dar previo del concepto de Fusión Ecológica de la Propiedad como un requisito fundamental para la ampliación de este resguardo. Muchísimas gracias

Tenemos una novedad frente a los consejeros que están conectados, ya se encuentra presente por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, la doctora Constanza. Así mismo, la doctora Teresa Ramírez del DNP está conectado bajo el usuario de la doctora Yuseth Yazmin Riveros y por último, el la doctora Mónica, con la novedad que tenemos frente también al en el usuario de la doctora Lizeth Pérez. Eso es lo único adicional que tenemos frente y novedad frente a la asistencia de los consejeros a la sesión.

Sin embargo, acaba de levantar la mano el doctor Miyer entonces solicito darle el uso de la palabra al delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**: Gracias, no es para darle a conocer un poco sobre el tema del que hablaba el doctor, es que el conflicto interno que había ya no existe, porque es que ya revisamos y aparece un acta ya firmada del mes pasado, donde realmente la población toman su acuerdo para darle la posibilidad de que se amplíe el resguardo como tal. No es tanto el problema de que se resuelva o no se resuelva la situación del de del conflicto interno. El problema es que sabemos el Consejero y Viceministro y quienes nos acompañan en esta sesión es que es que se atrase, pues realmente el que tengamos un riesgo a las metas establecidas en el Plan Nacional, sí.

Ese es el problema y ya no nos quedan sino dos meses y realmente son como 40 proyectos de acuerdos que tenemos que sacar adelante durante este tiempo. Entonces no sé si es posible que le demos la viabilidad a los acuerdos que realmente se han retrasado por simples cosas que lo pueden solucionar directamente las entidades correspondientes a la situación. Lo acaba de decir la consejera Rosita de que sí es cierto que hay las entidades correspondientes, pues no toman como esa voluntad de que nos den la garantía que esta problemática, por ciertas situaciones que son tan simples, se retrase todo un proyecto de acuerdo que lo solicitan y lo están solicitando de muchos años las poblaciones indígenas. Entonces ese era como la claridad de la situación.

Toma la palabra el delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo Doctor **Polivio Leandro Rosales Cadena**: Muchas gracias, Lizeth, yo creo que si había un acuerdo por parte de las mesas técnicas de que no iba a ir este punto, debido a que le falta este requisito especialmente creo que es importante considerarlo a votación de cada uno de los consejeros y consejeras, creemos que es un tema que pudiéramos reunirnos con la Agencia y con el Ministerio de Ambiente habíamos planteado una reunión para que pudiéramos agilizar en ciertos temas las rutas que nos permita tener un mayor avance, podríamos decir, aunque en este caso, pues el Ministerio Ambiente manifiesta que no le ha llegado la solicitud formal por parte de la Agencia Nacional de Tierras. Ante esa situación, y ya con el contexto claro por parte de cada uno de los intervinientes, yo creo que lo mejor es ponerlo a consideración o votación de los consejeros el punto que se solicita por parte del Ministerio de Ambiente. Lizeth, muchas gracias.

La **Secretaría Técnica**: Siendo así viceministro, solicitó sometamos aprobación el orden del día, excluyendo el punto número tres.

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez)**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el orden del día con la exclusión del punto número tres, con **diez (10) votos favorables**, y **sin comentarios** por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras **Doctora Claudia Cortés López** y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán** invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

El orden del día aprobado queda de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena de Mocagüa, con un (1) predio que integra el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas".
4. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Alto Temblón del pueblo Awá, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad, ubicado en el municipio de Orito departamento de Putumayo".
5. Aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Catambuco del pueblo Quillasinga, con diez (10) predios de propiedad del Cabildo, ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño".
6. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Nueva Betania del pueblo Makagüaje, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Solano, departamento del Caquetá" .



7. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Dos Quebradas, del pueblo Embera Chamí, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo".
8. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Poincos Taira del pueblo Pijao, sobre tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hacen parte del Fondo de Tierras de la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Prado, departamento de Tolima".
9. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el resguardo indígena Motordochake Alto Nacaberwua del pueblo Emberá Chamí, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá".
10. Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Castañal de los Lagos, del pueblo Tikuna, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para La Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Leticia departamento de Amazonas".

La **Secretaria Técnica**: continuando con el siguiente punto del orden del día, el cual corresponde al punto número cuatro, el cual corresponde a una ampliación, solicito darle el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo** para la exposición y socialización de este proyecto.

Buenos días. Saludar a todos y a todas integrantes del Consejo Directivo a quien nos acompaña en este ejercicio va a proceder a leer el siguiente acuerdo.

3. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE AMPLÍA POR SEGUNDA VEZ EL RESGUARDO INDÍGENA DE MOCAGUA, CON UN (1) PREDIO QUE INTEGRA EL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS".

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del punto 3 del orden del día: **"Aprobación proyecto de acuerdo "Por el cual se amplía por segunda vez el resguardo indígena de Mocagüa, con un (1) predio que integra el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Leticia, departamento del Amazonas"**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la ampliación por segunda vez del resguardo indígena **Mocagüa, con un (1) predio que integra el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral**, ubicado en el municipio **Leticia** departamento del **Amazonas**. En cuanto a la naturaleza jurídica de la tierra para ampliación se hace referencia a **Un (1) predio fiscal**, se estima que **benefician 419 mujeres y 444 hombres para un total de 863**

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

personas, familias beneficiadas 228, área actualmente formalizada corresponde a 46.555 ha + 5409 m², con un área de ampliación 230 ha + 1109 m², para un área total de 46785 ha + 6518 m².

Respecto de los **antecedentes del procedimiento de ampliación**, el **subdirector de Asuntos Étnicos** señala que la solicitud proviene del **05 de abril de 2024**, auto de incorporación del **08 de agosto de 2024**, auto de publicidad **17 de septiembre de 2024**, elaboración del ESJTT de **septiembre de 2024**, solicitud FEP - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del **07 de octubre de 2024**, y la elaboración de los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **agosto de 2024** y el concepto de Función Ecológica de la Propiedad (FEP) del Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible de **noviembre de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **noviembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

La **Secretaría Técnica**: Solicito someter a discusión este punto de acuerdo, presidente tiene la mano levantada en primer lugar el doctor Gustavo Adolfo Carrión y posterior la doctora Mónica. Solicité darle el uso de la palabra a las dos personas que tienen la mano levantada. Gracias.

Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**: Gracias, viceministro, Presidente. Efectivamente, nosotros vamos a probar la ampliación de este resguardo con el concepto dado de Función Ecológica en la Propiedad, que como bien lo señala el doctor Olinto, plantea temas importantes y que es el prerrequisito fundamental. Hay un tema que no es prerrequisito para la aprobación de la ampliación. Quiero que quede claro que es el tema de una solicitud de conceptos que se hacen a las corporaciones autónomas regionales. Un concepto que se hizo solicitud el 26 de septiembre y esta corporación no contestó. Y pues el trámite sigue, simplemente es un comentario frente al tema. Nosotros no somos superiores jerárquicos de las corporaciones autónomas regionales. Las corporaciones tienen autonomía. Digo, creo que esos tipos de conceptos son importantes, no son 3 requisitos, repito, son importantes y vamos a probar, la ampliación del resguardo es importantes porque dan un detalle técnico y unos temas importantes que siempre se consideran, digamos, dentro de los conceptos. Entonces simplemente dejo señalado como la posibilidad de que a través del Ministerio de Ambiente y cuando se hagan esas solicitudes de conceptos, ustedes nos pueden copiar también como para ayudar y colaborar en la solicitud ante dichas corporaciones para contar porque consideramos que son importantes como insumos, como elementos claves del detalle de los temas ambientales que repito vamos a probar frente al tema porque no es un pre requisito, pero consideramos que son importantes como documentos claves y además frente a las solicitudes claras en la revisión de la visita de función ecológica a la propiedad, efectivamente se verificaron todos los temas, se ha recogido todo lo que se ha establecido en el concepto de la función ecológica de la propiedad por parte de la ANT y en las mesas técnicas hemos tenido un desarrollo. Quería simplemente señalar eso para para para que podamos mirar también en temas de articulación hacia el futuro, poder contar con estos insumos que consideramos que son relevantes en los expedientes. Poder tenerlos como clave frente una perspectiva ambiental. Muchísimas gracias.

Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez)**: Gracias Lizeth viceministro y a todos los consejeros de la revisión que desde la SAC realizamos de este proyecto de acuerdo queremos exponer que en nuestro criterio de la revisión de los elementos que



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

se deben recoger para que el acuerdo pueda ser aprobado hay una situación que se presenta en este caso que nos llama poderosamente la atención y tiene que ver con la importancia que debe darse en el marco de estos procesos y actuaciones administrativas, con la finalidad de garantizar el debido proceso para todos los que pretendan quieran intervenir o puedan verse impactados por una decisión de orden administrativo que se va a tomar en efecto en el marco de este Consejo Directivo.

Esa situación, en efecto, fue expuesta en el marco de la mesa técnica y tiene que ver con algo que nosotros hemos venido llamando la atención en el marco de este Consejo Directivo y es el asunto del traslado de información relacionada con la información que tiene que ver con el compra de ciertos predios que se trasladan a otros expedientes, en este caso al expediente que tiene ver que tiene que ver con la ampliación de este resguardo indígena, sustituyendo la etapa de visita desde la SAC hemos sido muy enfáticos en que en nuestra consideración jurídica no es propio de este Consejo Directivo eliminar o sustituir etapas que establece la regulación específica para la para esta actuación administrativa.

Pero adicionalmente encontramos en este procedimiento en este trámite que además de hacer esa nueva sustitución, digamos de la etapa de la visita técnica por el traslado del expediente administrativo de compra del predio algo que se nos había expuesto en anteriores, digamos proyectos de acuerdo. Y era que se había hecho efectivamente toda la publicidad relacionada con esa, con ese traslado y la publicación del edicto que reemplazaba la publicación del auto de visita, encontramos que acá se hizo solamente hasta el final de la actuación administrativa. Es decir, lo que encontramos es que ese edicto fue publicado solamente días previos a la realización de la mesa técnica, cuando ya digamos se estaba finalizando la conformación del expediente administrativo previo a la mesa técnica, esto fue entre el 1 de octubre y el 21 de octubre de 2024.

En nuestro criterio jurídico, y digamos, después de revisar la regulación que establece el Decreto 1071, pues encontramos que definitivamente la rendición, digamos, de las etapas posteriores a la visita deben hacerse después de que se haya culminado la visita como visita.

En la medida en que aquí ni siquiera estamos realizando visitas, sino traslado de expediente, en todo caso, debe agotarse todos los elementos que tengan que ver con la publicidad de todas estas actuaciones para garantizar el debido proceso y la oponibilidad que corresponde a esta actuación administrativa, cosa que como vemos acá no se hizo previamente, sino de manera posterior a agotar otras etapas del procedimiento.

Nosotros digamos muy respetuosos de la gestión realizada por la Agencia Nacional de Tierras, pero en nuestro papel también de servidores en el marco de este Consejo Directivo, sí tenemos que decir que nos corresponde como consejeros no solamente agotar unas etapas del procedimiento, sino agotarlas en el orden que establece la ley, con la finalidad de efectivamente garantizar esa oponibilidad y el debido proceso y digamos al respecto, no es menos importante decir que desde la Constitución, como funcionarios tenemos que cumplir con la ley por acción y también por omisión, estamos, digamos, disciplinados y nos corresponde es cumplir con los decretos, con las leyes, con los acuerdos, con las resoluciones y demás que se sujetan a este trámite administrativo. Entonces pues vemos que definitivamente aquí no se ha cumplido con esos elementos y nos llama la atención que entendiendo la celeridad que corresponde para estos trámites y la importancia de la Constitución de este tipo de resguardos y demás y de ampliaciones pues estemos prepermitiendo no solamente etapas que están contempladas en la ley, sino que, además, como está pasando en este caso, podamos estar realizando actuaciones que puedan afectar el debido proceso de la actuación administrativa. Muchas gracias Lizeth.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

La Secretaria Técnica: muchas gracias doctora Mónica, Presidente no tenemos más intervenciones por parte de los miembros, por lo tanto, solicito darle el uso de la palabra a el doctor Olinto para aclarar la observación frente de la consejera Mónica Rodríguez. Por favor, doctor Olinto.

subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo: Doctora, yo le solicité autorización para que nuestro jurídico haga el sustento jurídico y técnico de lo que se ha planteado, teniendo en cuenta que este es un tema que ha venido en los diferentes consejos directivos y se ha avanzado en algunas precisiones. Igual manera se mandó el concepto solicitado anteriormente también y creo que eso rige para todos los acuerdos que se presenten en los consejos directivos. Entonces solicito autorización señor Presidente.

Presidente del Consejo Directivo: por favor siga, muchas gracias

Edward Andrés Sandoval Jurídico de la subdirección de Asuntos Étnicos: muy Buenos días Consejeros y demás participantes del Consejo Directivo, sea primero establecer, digamos que, si bien es cierto, estamos frente a un procedimiento de ampliación la misma norma, el mismo decreto 1071 nos establece unos términos en su artículo 2.14. 7.2.2, frente a las procedencias de las actualizaciones de los estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de la tierra, para el presente caso estamos haciendo una segunda ampliación de El resguardo indígena Mocagüa, el mismo fue presentado a este Consejo Directivo, o digamos bajo las siglas MOMAVESA, en el año 2023. Entonces es importante determinar que la información demográfica sobre el resguardo se tiene totalmente actualizada, entonces el artículo que acabo de citar establece que se podrá hacer actualización de los estudios socioeconómicos jurídicos y de tendencia, la tierra, siempre y cuando digamos podamos establecer información en el marco de los procedimientos de ampliación y como se observa acá estamos haciendo ampliaciones, digamos prácticamente por faces, entonces sea lo primero, determinar esa situación de por qué no era necesaria la visita en términos de levantamiento, la información demográfica, porque la norma me permite actualizar el estudio socioeconómico con información que se tuviera de estudios socioeconómicos, ya presentados entonces en términos de la información etnohistórica de la Comunidad, la misma ya se tenía, digamos, en marco de la primera ampliación, insisto, se presentó en 2023 frente a las determinaciones de las etapas que hoy digamos la consejera de la SAC determina que no se cumplieron. Es importante determinar que en el marco del procedimiento de compra se toma la misma información en términos de información topográfica, información agroambiental relevante del predio, que es la misma información que hace parte del estudio socioeconómico, jurídico y tenencia de la tierra.

Para el caso en concreto, digamos, estamos hablando de que la ampliación se está haciendo con un predio fiscal que la Agencia compró exclusivamente en el año 2023. ¿Entonces, la información que tenemos en términos del levantamiento topográfico no cambia, la información de las colindancias no cambia? Y la información en términos ambientales y agroambientales tampoco cambia. Entonces es importante observar que los componentes en términos del componente jurídico frente a la tenencia del predio, estamos hablando de que es un predio de naturaleza jurídica fiscal que proviene de un procedimiento de adquisición conforme lo establece el artículo 31 y 32 de la ley 160, es decir, que es un precio que se encuentra en cabeza de la Agencia nacional de tierras y que hace parte del fondo de tierras para la reforma rural integral. Por lo tanto, no hay mejor derecho o no hay digamos tercero que pueda exhibir que tiene un mejor derecho sobre este predio. Es importante también derivar que en el marco de los procedimientos de compra se lograron las actas de colindancia de todos los colindantes, que hacen parte digamos de los linderos del Predio, entonces en términos de terceros intervinientes como no hay un mejor o no se encuentra en cabeza de un mejor, de un mejor derecho y tenemos las colindancias, no hay terceros que quisieran, digamos, o ponerse en términos porque no hubo una posición en términos del procedimiento de compra. En términos de la información topográfica, la tenemos también de procedimiento de compra, que tampoco cambia. Y la información,



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

insisto, social la teníamos del procedimiento de ampliación de la primera ampliación, que fue aprobada por este mismo concejo directivo en esos términos y con ocasión a la integración normativa que contiene el artículo 2 inciso 3 de la Ley 1437 recordemos que la Ley 1437 establece los máximos estándares de los procedimientos administrativos que deberán ser respetados en principio de por cualquier autoridad o por cualquier funcionario público, enmarcados en cualquier actuación o procedimiento administrativo para el caso. En concreto, los procedimientos de Constitución y ampliación están tornados como procedimientos administrativos que deberán regirse por los principios orientadores establecidos en el artículo 3. Así las cosas, el artículo 2, inciso 3, lo que establece que lo que no se encuentra arreglado en términos del procedimiento especial, se deberá arreglar por el procedimiento general. En este entendido, situaciones como las que tenemos, como la incorporación de los de la información que proviene de una misma actuación o procedimiento administrativo determinado y desplegado por la Agencia Nacional de Tierras, se deberá regir por los principios de eficacia, eficiencia, economía procesal.

En ese sentido, digamos, no estaría acorde con los principios de economía procesal y orientado a los principios de eficacia y de eficiencia de las actuaciones y los procedimientos administrativos, que yo establezca una financiación para realizar una visita técnica en la cual voy a levantar la misma información que hoy puedo traer de otro procedimiento que como dirección de asuntos técnicos realizo los mismos términos y que cumplen con los estándares de las máximas autoridades, el levantamiento topográfico para el caso de los estándares que normativamente el IGAC determina, y con los estándares de información social y agroambiental que nos impone el DANE o que nos imponen las CAR o el Ministerio de Ambiente. Entonces En este sentido, digamos lo que se hace o se torna es establecer que como estamos realizando y determinando que debemos establecer principios de celeridad y eficacia en la actuación administrativa, lo que hemos como debido proceso regulado en el artículo 29 de la Constitución Política, como máxima norma es, digamos determinar el debido proceso y el derecho de contradicción. Así las cosas, la contradicción y el debido proceso en el marco de la visita se da con la publicidad del auto que digamos informa que se va a realizar la visita, pero en este caso, como no hacemos visita, debemos informar y publicitar que estamos incorporando la información para que el tercero si alguien lo tiene, hay dos momentos de contradicción en esta actuación administrativa y que digamos totalmente contrario a como lo dice la SAC, tampoco están reglados por el Decreto 1071 si no están reglados específicamente por las reglas y normas de la Ley 1437. La oposición en el Decreto 1071 no existe, no se encuentra arreglada, y esto no quiere decir que como no se encuentra arreglada, no debo tener en cuenta el derecho de contradicción del tercero. Entonces observemos cómo en el marco de darle una mejor garantía al tercero, el artículo 38 de la 1437 me establece un procedimiento especial que no contiene el Decreto 1071 y que hoy sí contiene la Ley 1437. Entonces miremos cómo sí funciona en el marco integrador. Para unas cosas sí y para otras cosas no. Entonces la norma integradora no permite, sino que deriva en que yo cumpla con todos los principios enmarcados en el debido proceso y el derecho de contradicción. Así las cosas, digamos cuando uno observa el actual procedimiento de ampliación que se encuentra en el sistema integrado de gestión de la Agencia Nacional de Tierras, establece que cualquier tercero que vea afectado, digamos, sus intereses, en el marco de los procedimientos de formalización, ya sea constitución o ampliación, deberá presentar petición ante la Agencia Nacional de Tierras estimando cuáles son las razones y las pruebas de, digamos, su oposición para el caso. En concreto, el mismo procedimiento establece que la oposición se podrá presentar desde el momento en que se inicia la actuación administrativa para el caso de la solicitud de ampliación, en el artículo Cuarto de la Ley 1437, que se establece por derecho de petición, hasta el momento en que el proyecto de acuerdo se presente al Consejo Directivo.

No obsta, digamos, y es importante tener en cuenta que la publicidad se terminó el día viernes, es decir, el edicto cumplió, digamos, con los términos reglados en el artículo establecido y que



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI-F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

reemplaza, digamos, el término de la publicidad del auto de visita. Los cumplió. No quiere decir que no estamos presentando un acuerdo que no haya cumplido con los términos de publicidad. El día viernes termino, sin embargo, así las cosas, hay otro momento en términos de contradicción y será el recurso de reposición. Entonces no es cierto que no estemos cumpliendo ni con el debido proceso ni con el derecho de contradicción. Lo que sí estamos haciendo es efectivamente orientar la actuación administrativa, como lo manda el artículo tercero de la Ley 1437, que es de obligatorio cumplimiento para los funcionarios y que deriva de un mandato constitucional establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, en ese sentido, digamos el presente proyecto de acuerdo y el presente procedimiento administrativo de ampliación surtió con todas las etapas en términos de debido proceso y de derecho de contradicción, así a su vez, toda la información relevante que se toma en términos de la visita se obtiene y cumple con los estándares técnicos y legales que la norma obliga. De igual manera, digamos, esta situación se decantó también por solicitud de la SAC en Consejo Directivo, sesión 97 y 98, en el cual la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras expidió concepto verbal y posterior, escrito en el cual determinó que era posible, digamos, realizar esta clase de actuaciones dentro de los procedimientos administrativos, no supliendo las etapas, sino orientando las enmarcadas en las normas generales del procedimiento general que establece la Ley 1437. Así las cosas, digamos, la postura que hoy establece la Agencia Nacional de Tierras se encuentra respaldada por la Oficina Jurídica y contiene, digamos, todos los estándares a nivel jurídico y a nivel técnico en estos términos, razón por la cual el actual procedimiento de ampliación no tiene ningún riesgo en términos técnicos o jurídicos para el Consejo Directivo y se encuentra acompañado, digamos, del concepto de la oficina jurídica en términos generales, conforme a la Sociedad Agricultores de Colombia. Lo solicito en la sesión 97 y 98 del actual Consejo Directivo. Muchas gracias.

La secretaria técnica: Presidente, la doctora Mónica Rodríguez tiene la mano levantada solicito por favor darle el uso de la palabra

Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez):** Muchas gracias, Viceministro, digamos a partir de la de la intervención realizada por el funcionario de la Agencia quiero precisar varias cosas.

La primera y digamos en esto nosotros sí queremos ser muy muy enfáticos, es que cuando se hace referencia al cumplimiento de las etapas establecidas en el Decreto 1071, pues evidentemente es justamente en este punto en donde nosotros hemos venido llamando la atención con el cumplimiento de lo que esta norma especial establece para efectivamente que se puedan realizar estas actuaciones administrativas.

En efecto, aquí tenemos dos situaciones concretas. Una que tiene que ver con la que con que no se realizó la visita, conforme lo establece justamente este Decreto 1071 en las disposiciones que específicamente regulan este tipo de actuaciones. Adicionalmente, digamos la segunda situación que se presenta y sobre la que no hay concepto jurídico, Edward, a menos que ustedes lo hayan emitido y no lo conozcamos es que en este caso, además de no haberse realizado la visita en el artículo 2.14.3.7. 3.4, en donde se regula todo el asunto que tiene que ver con la visita, se establece que posteriormente a la visita, asunto que sí está regulado por el Decreto 1071, tiene que realizarse la publicación del edicto por 10 días, luego viene el siguiente artículo, 2.14.7.3.4, en donde se habla ya de la rendición del estudio y establece la siguiente etapa de esta actuación, y establece que con base en la actuación anterior, es decir, con base en la visita y en la publicación del edicto, se va a elaborar un estudio durante 30 días entonces digamos para nosotros es absolutamente claro y transparente que este decreto está estableciendo unas etapas y está estableciendo unos momentos en los que tienen que agotarse ciertas actuaciones administrativas, por supuesto, la oposición específicamente no está regulado la publicidad como elemento fundamental del debido proceso, justamente lo que



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

permite es la posibilidad de ejercer los derechos de defensa y de contradicción. Por eso justamente no solamente en esta actuación administrativa muchas actuaciones administrativas se encuentran establecida casi que como de como la entre las primeras etapas del trámite administrativo, lo que se está haciendo en este procedimiento para ser muy claros es que se está agotando esta etapa del edicto, pero se está agotando casi, que no sé hacia el final del procedimiento. Entonces para nosotros digamos, me queda a mí una seria duda o preocupación con lo que establece el funcionario de la Agencia cuando nos hace una referencia a que en particular en este caso se trata de un bien fiscal, entonces en la consideración de la Agencia, pues probablemente aquí nos hubieran presentado terceros.

Entonces a mí me genera la preocupación de que entonces nosotros acabamos de interpretar las garantías del debido proceso en consideración a los predios que se van a someter al trámite administrativo, yo creo que no, nos corresponde como agencia nacional de tierras y como consejeros, es verificar que lo que está establecido en la reglamentación especial para este tipo de actuaciones administrativas se cumpla y especialmente aquellas normas que nos den la tranquilidad de que se cumplieron todas estas etapas agotando los elementos necesarios para que se pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción. Nosotros reiteramos que pues para nosotros es muy claro y por supuesto agradeciendo el concepto que previamente ha sido emitido por la agencia relacionado con el tema de la visita, que para nosotros es de todas maneras presenta ciertas o en donde digamos reiteramos ciertas inquietudes de orden jurídico en todo caso, este asunto relacionado con el edicto nos parece que no es adecuado, no es conveniente que está prepermitiendo una garantía que debe darse y que debe darse con claridad en todos los trámites administrativos. Y también nuestro llamado es a que en los asuntos posteriores verifiquemos que estas etapas que no reiteramos, no se pueden ir por la norma general, porque están establecidas en la regulación específica, pues se cumplan, y con eso damos garantía de lo que ha establecido la Corte Constitucional a través de múltiples sentencias, pero también de lo que establece justamente la normatividad en materia de los trámites administrativos y tiene que ver con la finalidad de garantizar los derechos de defensa y de contradicción como nociones fundamentales del debido proceso al que se refiere el artículo 29 de la Constitución Política. Muchas gracias.

Director de Asuntos Étnicos, doctor Astolfo Aramburo Vivas: Muy Buenos días, consejeros, para nosotros como Agencia Nacional de Tierras, sustentamos y reafirmamos en las ya consideraciones que hemos planteado enfocadas especialmente en el artículo 2.14. 7.2.2 y me voy a detener a leerlo nuevamente, dice. *Procedencia, el INCODER realizará los estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de tierras previsto en el presente capítulo, cuando deba adelantar los procedimientos de Constitución reestructuración y ampliación de resguardo en indígenas cuando se trate de los procedimientos de ampliación o de saneamiento territorial de los resguardo y reservas indígenas y la conversión de estas en resguardo, se procederá a la actualización o complementación de los estudios en aquellos casos en que las necesidades o las conveniencias lo aconsejen* esa parte, autoridades, consejero y consejera para nosotros es muy importante. ¿En qué medida, nosotros tenemos como Gobierno unas apuestas en materia de formalización bastante amplia, bastante exigentes y hemos estado cumpliendo a un ritmo muy acelerado como ustedes conocerán las meta en este Gobierno se ha incrementado en materia de aprobaciones en Consejo Directivo, de manera exponencial en materia de formalización de Constitución y ampliación de resguardo y a la vez, desde la Dirección de Asuntos Génicos se viene avanzando en unas metas también muy exigentes en materia de compra de tierras, compras que en ingresan al fondo de tierras para reforma rural integral, compras que ya cuentan con la información jurídica, topográfica, agroambiental e información social, cierto, pero que esas compras, efectivamente esos predios, entran de manera transitoria al fondo, porque nuestro deber es formalizarlo, nuestro deber misional es presentarlo a este Consejo Directivo y allí vamos a continuar con unas metas bastante exigentes que nos llevan y aquí pongo en una manera muy

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

respetuosa a este espacio unas consideraciones de la necesidad para que el Consejo Directivo de la ANT Prevea esta situación y aplique los principios de celeridad, eficacia, economía procesal para que estas informaciones con las que ya cuenta la Agencia Nacional de Tierra puedan ser incorporadas en los procesos de formalización y no generen un desgaste institucional, obligando a la entidad a tener que ir a hacer procesos territoriales de campo de información que ya contamos, ese es un llamado y una solicitud que quiero elevar de manera muy respetuosa en la medida en que si utilizamos estos mecanismos que no los faculta la ley y los procedimientos, podríamos así cumplir con las metas que nos hemos trazado como gobierno y por supuesto esta entidad. Quiero entonces con esto pues respaldar que nosotros hemos estado actuando dentro de los de los mecanismos legales y procedimentales que nos permite actuar adelantar estos procedimientos de formalización en consecuencia, digámoslo, afirmamos que digámoslos en presentar este caso ante el Consejo Directivo, no estaríamos contrariando ni violando el debido proceso en la formalización que nos exigen. Muchas gracias.

Secreta Técnica: Siendo así, teniendo en cuenta las observaciones y comentarios frente a este proyecto de acuerdo, solicito someter a aprobación el proyecto de acuerdo número cuatro, por lo tanto, de su autorización para iniciar como a someter a votación.

Presidente del consejo Directivo: Teniendo en cuenta que estos temas fueron también tocados en la en las mesas técnicas que han sido parte de los de los debates, de las de las mesas donde todos los consejeros tenemos participación, solicito que se coloque a votación muchas gracias.

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**.

Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez)**. nosotros no aprobamos por las razones expuestas y enviaremos el sustento de nuestro voto conforme lo establece el Reglamento.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor presidente del Consejo Directivo que se aprueba el orden del día con la exclusión del punto número tres, con **nueve (09) votos favorables, uno (1) negativo por parte de la SAC y sin comentarios** por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras **Doctora Claudia Cortés López** y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán** invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Secretaria técnica: Continuamos con el orden del día. Con respecto a los siguientes proyectos de acuerdo, que corresponden a los puntos desde el 4 hasta el 10 corresponden a constituciones de Resguardos indígenas, por lo tanto, solicito aprobación por parte del Presidente y de los miembros para que se exponga en bloque y se socialice y se someta a discusión y posterior a votación. Están de acuerdo, viceministro. ¿Tienes alguna observación o comentario?

Presidente del consejo: Lizeth, sí, yo también quisiera solicitar que pudiéramos votar en bloque los proyectos de acuerdo de Constitución de los resguardos, que pues que ya se ha hecho en las mesas técnicas y solamente quiero declarar un impedimento. Dentro de un proyecto de acuerdo, que es el número 5 proyecto de acuerdo ***“Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Catambuco del pueblo Quillasinga, con diez (10) predios de propiedad del Cabildo, ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño”***, debido a que hago parte del proceso organizativo de la mesa regional ***pastos y Quillasinga*** y sobre ese sobre ese proyecto me declararé impedido antes de votar y los demás solicitaría que se vote en bloque. Muchas gracias.

Tiene la palabra la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez):** Gracias Viceministro. Solamente pedirle un favor, nosotros tenemos unos comentarios respecto al acuerdo que se va a resolver en el punto número 6 proyecto de acuerdo ***“Por el cual se constituye el resguardo indígena Nueva Betania del pueblo Makagüaje, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Solano, departamento del Caquetá”***. Entonces frente a ese acuerdo le solicitaría que lo podamos votar aparte o pues que cuando termine la exposición pudiésemos debatirlo muchas gracias.

Secretaria Técnica: Terminando la exposición sometemos a discusión. Si te parece doctora Mónica. Delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez):** Perfecto, Lizeth, gracias.

Secretaria Técnica: El Doctor Gustavo a Adolfo Carrión tiene la mano levantada, por lo tanto, solicito el uso de la palabra.

Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero:** Gracias, nosotros estamos aprobando por la votación en bloque, sin embargo, para garantía frente a la al impedimento que ha planteado el señor Viceministro yo sugeriría, si les parece, si están de acuerdo los consejeros, en tanto que son 7 proyectos de acuerdo y hay 1 en donde el Viceministro pues claramente manifiesta su impedimento frente al tema, que hagamos la votación en bloque de 6 para que el Viceministro pues también pueda votar frente a esos 6 y dejemos ese solo en el cual esta impedimento también como una votación aparte para que no haya enredo frente a la votación conjunta, es una sugerencia si les parece bien tenerla en cuenta.

Secretaria Técnica: Yo creo que teniendo en cuenta que no hay comentarios al respecto, entonces hacemos la socialización de los puntos del 5 al 11 en bloque y sometemos a discusión, finalizando la exposición de los proyectos de acuerdo y posterior, hacemos la votación en bloque de los 6 proyectos de acuerdo y dejamos el proyecto de acuerdo en el cual el doctor Polivio tiene la novedad con respecto al punto del resguardo indígena, ***Catambuco*** lo sometemos a aprobación aparte.

Presidente del Consejo: sería el punto 5 y 6 del orden del día con la solicitud que hace la SAC.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Secretaría Técnica: Entendí a la doctora Mónica es abrir una vez finalizada la socialización del proyecto de acuerdo de *Nueva Betania* es someter a discusión este proyecto de acuerdo puntualmente para dejar las observaciones y consideraciones de la doctora Mónica. Sin embargo, entiendo la votación no; sin embargo, pues teniendo en cuenta sus observaciones, quedaría para someter a votación en bloque los puntos 7, 8, 9 y 10 y el punto número 5 y 6 lo sometemos a votación individual.

Siendo así, solicito darle el uso de la palabra al doctor Astolfo, quien va a hacer la presentación del punto número 4 del orden del día.

4. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA ALTO TEMBLÓN DEL PUEBLO AWÁ, SOBRE UN (1) PREDIO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Se le concede el uso de la palabra al **Director de Asuntos Étnicos**, doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, quien realiza la presentación del punto 4 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo: “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Alto Temblón del pueblo Awá, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad, ubicado en el municipio de Orito departamento de Putumayo”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Alto Temblón del pueblo Awá, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral de la comunidad**, ubicados en el municipio de **Orito, Departamento de Putumayo**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es de **Un predio baldío**. Se estima que beneficiarán **66 familias**, lo que corresponde a un total de **174 personas**, de los cuales **84 son mujeres y 90 son hombres** El área de constitución abarca **255 ha + 0258 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de **24 de marzo de 2006** ante el **INCODER**, **02 de octubre de 2018 actualización**, **14 de febrero de 2023 actualización** y **26 de junio de 2024 actualización**, el auto de visita de **21 de septiembre de 2023**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **julio de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado el **29 de octubre de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **noviembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

5. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA CATAMBUCO DEL PUEBLO QUILLASINGA, CON DIEZ (10) PREDIOS DE PROPIEDAD DEL CABILDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”

Se le concede el uso de la palabra al **subdirector de Asuntos Étnicos**, doctor **Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo**, quien realiza la presentación del punto 5 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo: 5. Aprobación proyecto de acuerdo Por el cual se constituye el**



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Resguardo Indígena Catambuco del pueblo Quillasinga, con diez (10) predios de propiedad del Cabildo, ubicado en el municipio de Pasto, departamento de Nariño”, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Catambuco del pueblo Quillasinga, con diez (10) predios de propiedad del Cabildo**, ubicados en el municipio de **Pasto, Departamento de Nariño**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es de **Diez predios de propiedad de la comunidad**. Se estima que beneficiarán **169 familias**, lo que corresponde a un total de **706 personas**, de los cuales **363** son mujeres y **343** son hombres El área de constitución abarca **16 ha + 5479 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de **10 de septiembre de 2018, 02 de diciembre de 2019 actualización, 03 de agosto de 2023 actualización y 03 de noviembre de 2024 actualización**, el auto de visita de **08 de agosto de 2023**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **agosto de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado del **25 de septiembre de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en el mes de **noviembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

6. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA NUEVA BETANIA DEL PUEBLO MAKAGUAJE, SOBRE UN (1) PREDIO BALDÍO DE POSESIÓN ANCESTRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”.

Se le concede el uso de la palabra al **Director de Asuntos Étnicos**, doctor **Astolfo Aramburo Vivas**, quien realiza la presentación del punto 6 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Nueva Betania del pueblo Makagüaje, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral, ubicado en el municipio de Solano, departamento del Caquetá”**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Nueva Betania del pueblo Makagüaje, sobre un (1) predio baldío de posesión ancestral**, ubicados en el municipio de **Solano, Departamento de Caquetá**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es **Baldío** Se estima que beneficiarán **12 familias**, lo que corresponde a un total de **46 personas**, de los cuales **23** son mujeres y **23** son hombres El área de constitución abarca **4.915 ha + 0815 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de **11 de enero de 2023**, el auto de visita de **22 de marzo de 2024**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **julio de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado del **18 de octubre de 2024**.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

En cuanto a la lista de chequeo, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la mesa técnica en el mes de noviembre donde se atendieron las observaciones formuladas.

Se le da el uso de la palabra a la delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez)** antes de arrancar con las observaciones que tenemos frente a este punto y cómo se va a votar en bloque lo demás quisiera hacer una referencia a la Constitución del resguardo indígena de Catambuco, anunciamos que del que lo vamos a aprobar con una salvedad, y es que en el marco de la mesa técnica se había hecho una recomendación y se había acogido esta recomendación técnica relacionada con ajustar lo que tiene que ver con una servidumbre de agua activa. Nuestra recomendación técnica era que, sobre esto, digamos, la servidumbre se mantuviera y esto haga parte de la parte resolutive del acuerdo. Esto ya se había cogido así se encuentra en la matriz. Sin embargo, evidenciamos que en el marco del acuerdo de la redacción del acuerdo aún no está. Entonces quería hacer referencia a eso para que por favor se corrija, pues antes de que se someta a votación.

Ya sobre este punto específicamente este el 6 cierto, Lizeth con el ajuste que se hizo del orden del día. Nosotros queremos hacer de nuevo aquí una referencia a la relevancia de establecer con claridad cuál es la naturaleza jurídica de los bienes que se van a que van a hacer parte de estas constituciones de los resguardos indígenas o territorios que se vayan a constituir o ampliar y demás, en la medida en que es muy importante contar en nuestro expediente con el certificado de carencia de antecedentes registrales sobre este punto, también desde la SAC hemos sido reiterativos en anteriores consejos directivos, digamos, conocemos la postura jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, en el sentido de que no necesariamente esta es una prueba indispensable en el marco del trámite de la Constitución o ampliación o saneamiento de estos territorios, en la medida en que se pueden acoger, digamos, otros elementos de prueba. Sin embargo, justamente dentro de los acuerdos que vamos a aprobar hoy en esta sesión del Consejo Directivo, tenemos un ejemplo en uno de los acuerdos que está siendo sometido para nuestra consideración de la importancia de solicitar y obtener ese certificado de carencia de antecedentes registrales entonces, acá quiero hacer referencia justamente al resguardo indígena *Alto Temblón del pueblo Awá*. Digamos que vamos a probar en el punto cuarto de este de esta sesión del Consejo Directivo, en el que la ANT de manera muy diligente hace la solicitud de certificado de carencia, lo gestiona y la efectivamente lo emite, y justamente con esa emisión se evidencia que hay un antecedente justamente respecto de uno de los predios que dio lugar a la exclusión de los predios que se habían identificado inicialmente como baldíos de posesión ancestral, entonces inclusive en la mesa técnica se hizo como esa referencia la importancia de contar con este documento en todos los casos en donde se presuma que la naturaleza del inmueble es baldío, digamos un caso entonces que va a ser sometido para consideración, contó con ese certificado antecedentes registrales y esto nos dio lugar a que tuviésemos que excluir un predio de la actuación administrativa, en este caso, en el que digamos al que estoy haciendo referencia, no se solicitó el certificado de carencias registrales, o más bien se solicitó, pero no se obtuvo perdón el certificado en el marco de la actuación administrativa y la superintendencia notaría de registro nos ha dicho, tanto en las mesas técnicas como en el marco de este Consejo Directivo, que están muy atentos a poder priorizar y gestionar las solicitudes que se tengan del certificado de carencia. Desde la SAC hemos insistido desde varias sesiones anteriores inclusive votamos positivo, condicionando nuestros siguientes votos, justamente a que se realicen esas gestiones, a que se realice esa articulación entre la ANT la superintendencia para obtener este certificado de carencia y para que además de la indagación del digamos de los del orden de la tradición del predio que se puede hacer desde la Agencia, también se soliciten este certificado para que estemos completamente seguros que



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

estamos tratando justamente de predios que podemos presumir como baldíos. Nosotros creemos que definitivamente este documento es indispensable para tener la plena seguridad de la naturaleza del bien. Recordamos además como lo habíamos hecho en Consejos directivos anteriores que pues el decreto único que hace referencia justamente a estos elementos de, por ejemplo, de tener este certificado para solicitar la apertura de matrículas inmobiliarias de bienes baldíos es el decreto 1069 de 2015 establece justamente que se debe contar con este certificado de carencia antecedentes registrales asociados a los derechos reales sobre predios, cuando efectivamente se vaya a solicitar la apertura de estos folios para la Constitución de baldíos y en nuestra consideración jurídica, pues lo mismo debería ocurrir, como lo hemos manifestado ya para la formalización, cuando estos predios tienen esta calidad jurídica, entonces pues nada, pues queremos insistir que esa es nuestra postura que además, justamente en las actuaciones que hoy vamos aprobar como parte de la sesión de este Consejo Directivo, se ha solicitado se ha podido realizar esa gestión de solicitar el certificado de carencia antecedentes registrales, pero además no se ha dado cuenta de la importancia de ese documento en el marco de la actuación administrativa, entonces nuevamente acá queremos hacer insistencia en que desde nuestra perspectiva jurídica, este es un elemento fundamental para darnos mayores garantías y mayores, digamos certezas, en la medida en que aquí estamos presumiendo que se trata de un bien baldío sin haber agotado, por supuesto, un procedimiento de clarificación, pero pues ojalá no solamente nos conformemos con un estudio jurídico interno, sino que podamos obtener ese documento que emite la superintendencia de notariado y registro que redunde, digamos, en esa presunción de tratarse de un bien baldío. Muchas gracias, Lizeth.

Secretaria Técnica: Siendo así, no sé si el doctor Astolfo va a dar alguna respuesta frente a la observación de la doctora Mónica o si continuamos con la presentación de los demás proyectos de acuerdo, es importante tener en cuenta la observación que nos hace la doctora Mónica frente al punto número 5 por Catambuco en el marco de la redacción del proyecto de acuerdo, cómo está la última versión cargada frente a las observaciones que se hicieron y se acordaron en la meas técnica, entonces le pide el favor al doctor Astolfo y a su equipo que por favor vayan revisando el proyecto de acuerdo, esto para, en el marco de la votación, tener la claridad de la redacción de cómo queda el proyecto de acuerdo.

Y con respecto a nueva Betania, no sé si el doctor Astolfo va a hacer alguna intervención frente a esta o si la dejamos para el final y continuamos con la exposición de los demás proyectos de acuerdo.

Tiene la palabra al **Director de Asuntos Étnicos**, doctor **Astolfo Aramburo Vivas**: Doctora Lizeth, consejeros como asuntos étnicos, tenemos algunas consideraciones y también una respuesta concreta frente al caso Catambuco que pedimos autorización y permiso para que el doctor Edward, Profesional de nuestro equipo jurídico, pueda en dos breves minutos, brindar la claridad y la tranquilidad que necesita este Consejo Directivo, toda vez que son proyectos que se van a someter a aprobación. Muchas gracias

Edward Andrés Sandoval Jurídico de la subdirección de Asuntos Étnicos: Gracias doctor Astolfo, viceministro. Conforme a las observaciones realizadas por la Sociedad de Agricultores de Colombia, que fueron la primera frente a la Constitución del resguardo Catambuco sea lo primero determinar que conforme a las recomendaciones realizadas por la SAC y por la Superintendencia de notaría de registro procedimos a verificar la orden registral nuevamente, encontrando que la unidad predial que contiene la servidumbre no se va a englobar con ninguna otra unidad predial, situación por la cual no se hace necesario en el marco de la orden registral, solicitar el traslado de la anotación para que quede escrita la servidumbre, porque este folio de matrícula inmobiliaria no se procederá a cerrar, entonces por esa razón no se hizo el ajuste necesario. Doctora Mónica.

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Frente a la Constitución del resguardo Nueva Betania, digamos nosotros, atendiendo a las recomendaciones que ha realizado la Sociedad de Agricultores de Colombia, hemos estado en reuniones de articulación con la subintendencia de notaría de registro, efectivamente, logrando una mayor celeridad en la obtención de los certificados de carencia de antecedentes registrales. Sin embargo, para algunos casos en concreto, digamos, todavía tenemos la circunstancia dada la situación de la premura, digamos de la forma como se están presentando, y la necesidad de cumplir los compromisos con las comunidades étnicas, especialmente indígenas, para el caso en concreto de utilizar las otras metodologías que hoy tiene la Agencia Nacional de Tierras, encaminadas a las mismas formas, como se hacen las actuaciones y procedimientos de clarificación, obteniendo así, digamos, total certeza en el marco del procedimiento de Constitución sobre la naturaleza jurídica del predio. Esto, sin embargo, digamos que queremos aclarar que a pesar de que en otros procedimientos, y no es cierto, se ha tenido el certificado de carencia de antecedentes registrales, el mismo no es prueba, digámoslo, si queremos expresarlo, si me lo permiten, prueba reina para establecer la naturaleza jurídica del predio, ni para la exclusión del mismo. El mismo se utiliza en conjunto con las demás metodologías que permiten establecer la naturaleza y la necesidad de excluir o no excluir un predio. Entonces, sin embargo, digamos, a pesar de que parada la Constitución del resguardo indígena Nueva Betania, no lo tenemos a pesar, digamos que lo se solicitó y digamos seguimos articulándolos con la superintendencia, no tenía el registro para mejorar esta clase de situaciones frente a los procedimientos en las demás metodologías que utiliza la Agencia en el marco como autoridad de tierras, nos dan total certeza de que estamos frente a un periodo de naturaleza jurídica baldía, de igual manera haciéndola claridad que frente al proyecto de acuerdo del resguardo de Constitución *Alto Temblón del pueblo Awá*, no solo se hizo la exclusión atendiendo el certificado carencia de antecedentes registrales, sino a las demás metodologías que la Agencia utiliza en el marco de sus procedimientos administrativos. Muchas gracias.

Secretaría Técnica: Tiene en cuenta lo anterior, solicitó presidente darle el uso de la palabra al doctor Olinto para la presentación del siguiente proyecto de acuerdo.

7. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA DOS QUEBRADAS, DEL PUEBLO EMBERA CHAMÍ, SOBRE UN (1) PREDIO BALDÍO DE OCUPACIÓN ANCESTRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”.

Se le concede el uso de la palabra al subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, quien realiza la presentación del punto 7 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo: 7. Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Dos Quebradas, del pueblo Embera Chamí, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral, ubicado en el municipio de Orito, departamento de Putumayo”.**, en los siguientes términos:

Frente a los **aspectos generales**, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, ***Dos Quebradas, del pueblo Embera Chamí, sobre un (1) predio baldío de ocupación ancestral***, ubicados en el municipio de **Orito, Departamento de Putumayo**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es **Baldío**. Se estima que beneficiarán **44 familias**, lo que corresponde a un total de **146 personas**, de los cuales **62 son mujeres y 84 son hombres** El área de constitución abarca **280 has + 2076 m²**.



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Frente a los antecedentes e hitos del proceso de constitución, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de 09 de agosto de 2018, el auto de visita de 17 de mayo de 2023, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en 30 de agosto de 2024, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado del 22 de octubre de 2024.

En cuanto a la lista de chequeo, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la mesa técnica en 5 de noviembre de 2024 donde se atendieron las observaciones formuladas.

8. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA POINCOS TAIRA DEL PUEBLO PIJAO, SOBRE TRES (3) PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, QUE HACEN PARTE DEL FONDO DE TIERRAS DE LA REFORMA RURAL INTEGRAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PRADO, DEPARTAMENTO DE TOLIMA”.

Se le concede el uso de la palabra al Director de Asuntos Étnicos, doctor Astolfo Aramburo Vivas, quien realiza la presentación del punto 8 del orden del día: Aprobación proyecto de acuerdo *“Por el cual se constituye el resguardo indígena Poincos Taira del pueblo Pijao, sobre tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hacen parte del Fondo de Tierras de la Reforma Rural Integral, localizado en el municipio de Prado, departamento de Tolima”*, en los siguientes términos:

Frente a los aspectos generales, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, *Poincos Taira del pueblo Pijao, sobre tres (3) predios de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hacen parte del Fondo de Tierras de la Reforma Rural Integral*, ubicados en el municipio de Prado, Departamento de Tolima. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es Fiscal, Se estima que beneficiarán 106 familias, lo que corresponde a un total de 305 personas, de los cuales 150 son mujeres y 155 son hombres El área de constitución abarca 25 ha + 1284 m².

Frente a los antecedentes e hitos del proceso de constitución, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de 21 de marzo de 2017, el auto de visita de 21 de marzo de 2017 y 07 de julio de 2022, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en agosto de 2024, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado del 16 de octubre de 2024.

En cuanto a la lista de chequeo, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la mesa técnica en el mes de noviembre donde se atendieron las observaciones formuladas.

9. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA MOTORDOCHAKE ALTO NACABERWUA DEL PUEBLO EMBERÁ CHAMÍ, SOBRE UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD INDÍGENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.



FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

Se le concede el uso de la palabra al subdirector de Asuntos Étnicos, doctor Olinto Rubiel Mazabuel Quilindo, quien realiza la presentación del punto 9 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el resguardo indígena Motordochake Alto Nacaberwua del pueblo Emberá Chamí, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena, ubicado en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá”**. en los siguientes términos:

Frente a los aspectos generales, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Motordochake Alto Nacaberwua del pueblo Emberá Chamí, sobre un (1) predio de propiedad de la comunidad indígena**, ubicados en el municipio de **Puerto Boyacá, Departamento de Boyacá**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es **Un (1) predio privado de propiedad de la comunidad**. Se estima que beneficiarán **23 familias**, lo que corresponde a un total de **89 personas**, El área de constitución abarca **58 ha + 4331 m²**.

Frente a los antecedentes e hitos del proceso de constitución, el subdirector de Asuntos Étnicos señala que la solicitud es de **23 de marzo de 2007 y 07 de octubre de 2023 (Oficio sin número – Rad. 202362007109382)** el auto de visita de auto de INCODER S/N del **5 de octubre de 2015, 30 de septiembre de 2022, 09 de marzo de 2023 AUTOS ANT Nos. 20225100091869 - 20235100013019**. se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **agosto de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado del **30 de octubre de 2024**.

En cuanto a la lista de chequeo, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la mesa técnica en el mes de **noviembre de 2024** donde se atendieron las observaciones formuladas.

10. APROBACIÓN PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE CONSTITUYE EL RESGUARDO INDÍGENA CASTAÑAL DE LOS LAGOS, DEL PUEBLO TIKUNA, SOBRE UN (1) PREDIO DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, QUE HACE PARTE DEL FONDO DE TIERRAS PARA LA REFORMA RURAL INTEGRAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

Se le concede el uso de la palabra al Director de Asuntos Étnicos, doctor Astolfo Aramburo Vivas, quien realiza la presentación del punto 10 del orden del día: **Aprobación proyecto de acuerdo “Por el cual se constituye el Resguardo Indígena Castañal de los Lagos, del pueblo Tikuna, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para La Reforma Rural Integral, ubicado en el municipio de Leticia departamento de Amazonas”**, en los siguientes términos:

Frente a los aspectos generales, se precisa que el proyecto de acuerdo tiene como objetivo la constitución del resguardo indígena, **Castañal de los Lagos, del pueblo Tikuna, sobre un (1) predio de propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, que hace parte del Fondo de Tierras para La Reforma Rural Integral**, ubicados en el municipio de **Leticia, Departamento de Amazonas**. En cuanto a la Naturaleza Jurídica de la tierra para constitución, se establece que es **Fiscal**, Se

FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

estima que beneficiarán **216 familias**, lo que corresponde a un total de **710 personas**, de los cuales **358** son mujeres y **352** son hombres El área de constitución abarca **129 ha + 2352 m²**.

Frente a los **antecedentes e hitos del proceso de constitución**, el **subdirector de Asuntos Étnicos** señala que la solicitud es de **03 de octubre de 2018**, el auto de visita de **06 de octubre de 202**, se realizaron los Estudios Socioeconómicos y Jurídicos de la Tenencia de la Tierra (ESJTT) en **30 abril de 2024**, además, se cuenta con el concepto del Ministerio del Interior fechado del **07 de junio de 2024**.

En cuanto a la **lista de chequeo**, se evidencia que se cumplen todos los requisitos para el trámite, y que se realizó la **mesa técnica** en **05 de noviembre** donde se atendieron las observaciones formuladas.

Secretaria técnica: Teniendo en cuenta los proyectos de acuerdo anteriormente expuesto, solicitamos someter a discusión los proyectos de acuerdo número 4,7,8, 9 y 10, para posterior someter a votación en bloque alguna observación o comentario.

Tiene la palabra el doctor Gustavo Adolfo Carrión: Muchas gracias, como para dar claridad de lo que vamos a votar, simplemente para reiterar, entonces son acuerdos 4, 7, 8, 9 y 10 los acuerdos entonces 5 relacionado con Catambuco y el 6 con el resguardo indígena Nueva Betania no los votaríamos en este bloque, los otros cinco sí es así, simplemente para que me lo verifiquen.

Secretaria técnica: Correcto. Sí señor, los puntos 5 y 6 los sometemos a votación de manera individual. Siendo así solicito abrir el registro de votación para votar en bloque los proyectos de constitución 4, 7, 8, 9 y 10 según orden del día aprobado para la presente sesión. Muchas gracias.

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) **Doctor Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez)**.

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueban los proyectos de constitución 4, 7, 8, 9 y 10 según orden del día aprobado para la presente sesión con **diez (10) votos favorables**, y con un **comentario** por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán: por parte de la SNR se aprueban las constituciones de los Resguardos indígenas, sin embargo, se pone a consideración que esta entidad está siempre dispuesta a realizar el estudio de carencias registrales, con el fin de tener plena certeza sobre la**

	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

*naturaleza jurídica de los predios, tal y como se efectuó con el resguardo indígena San Lorenzo, Oportunidad en la cual se expedieron 17 certificados, y sin comentarios por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras **Doctora Claudia Cortés López**, invitadas permanentes con voz, pero sin voto.*

Continuamos con el punto número 5, el cual corresponde a el resguardo indígena Catambuco. Solicito su aprobación para someter a votación este proyecto de acuerdo.

Teniendo en cuenta la novedad de por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, continuó con el registro de votación por parte del Ministerio del Interior por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, nuevamente saludarlos a los consejeros y consejeras en este punto 5 que es el proyecto de acuerdo Constitución de El resguardo indígena Catambuco tiene que ver con una solicitud de declarada de impedimento, debido a que el resguardo hace parte de un proceso organizativo de la mesa regional *pastos Quillasinga*, del cual hago parte del cual es un proceso de concertación en el cual hice parte como coordinador de dicha mesa ante un posible conflicto de intereses, me declaro impedido para votar este proyecto de acuerdo. Muchas gracias.

Delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda (conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros)**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez)**.

Así las cosas, la **secretaría técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el punto 5 del orden del día con **siete (07) votos favorables y una (1) abstención por parte** presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, y **sin comentarios** por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras **Doctora Claudia Cortés López** y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán** invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

Continuamos con el proyecto de acuerdo número 6, en el cual solicitó su aprobación para someter a votación

Delegado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (viceministro de Desarrollo Rural y presidente del Consejo Directivo **Doctor Polivio Leandro Rosales Cadena**, delegado del Ministerio del Interior (viceministro (E) para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos) **Doctor Gabriel Rondón**, delegada del Ministerio de Justicia y del Derecho (directora de Justicia Formal) **Doctora Constanza García Figueroa**, Delegado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, (director de Ordenamiento Ambiental Territorial y Sistema Nacional Ambiental SINA) **Doctor Gustavo Adolfo Carrión Barrero**, delegada del Departamento Nacional de Planeación (Directora de la Dirección de Desarrollo Rural Sostenible (DDRS) **Doctora Teresa de Jesús Ramírez Castañeda**



	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

(conectada desde el perfil de Yuseth Yazmin Riveros), delegado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (director) Doctor **Gustavo Adolfo Marulanda Morales**, delegado de Comunidades Indígenas **Señor Miyer Hermes Merchán**, delegada de Comunidades Negras **Señora Rosa Emilia Solís Grueso**, delegado de Comunidades Campesinas **señor Teobaldo Ruiz Fonseca**, delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez)**: En este caso, nosotros manifestamos nuestra abstención relacionada con el con el acuerdo que se está sometiendo para consideración por las razones que ya hemos expuesto, acá queremos hacer una reiteración de la importancia de contar con los mayores elementos de prueba que nos permitan tener esa certeza o acercarnos a esa certeza de que se trate de un predio de naturaleza baldía como lo manifesté previamente, pues a este requerimiento, esa solicitud la hemos realizado ya en varias sesiones de este Consejo Directivo y también en varias mesas técnicas previas, digamos a estas sesiones también recojo esa manifestación que ha hecho tanto el IGAC como la superintendencia en Notariado y registro, de estar prestos a emitir con la mayor celeridad los certificados de carencia antecedentes registrales.

Lo cual para nosotros es un elemento bien importante para darnos plena certeza de las decisiones que estamos tomando en este tipo de actuaciones administrativas. Entonces nos abstenemos e insistimos en la importancia de contar con este documento en el marco de la actuación administrativa y recomendamos a la Agencia valoramos que esté realizando esfuerzos para la articulación, pero recomendamos a la Agencia que cuando se trate de estos casos siempre se cuente con ese certificado de carencia antecedente registrales más aún, reitero, teniendo en cuenta esa manifestación que nos han hecho también desde IGAC de la Superintendencia de estar prestos a adelantar estas gestiones y obtener estos documentos. Gracias, Lizeth

Así las cosas, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo** que se aprueba el punto 6 del orden del día con **nueve (09) votos favorables y una (1) abstención por parte** delegada de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC (Vicepresidenta de Asuntos Corporativos) **Doctora Mónica Rodríguez Benavides (conectada desde el usuario de Lizeth Perez)**, y **sin comentarios** por parte de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) - directora técnica de Ordenamiento de la Propiedad y Mercado de Tierras **Doctora Claudia Cortés López** y la Superintendencia de Notariado y Registro - Superintendente delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras **Doctora María José Muñoz Guzmán** invitadas permanentes con voz, pero sin voto.

Presidente del Consejo Directivo: Antes de terminar, quiero agradecer a cada uno de los consejeros de las consejeras que hicieron parte de este Consejo Directivo el día de hoy, pues en el marco de un día muy importante, la sesión número 100 de este Consejo de la Agencia Nacional de Tierras, pues después de 9 años de la creación de esta de esta importante Agencia y en la cual hoy para el gobierno nacional tiene una relevancia muy fuerte en el marco de la reforma rural integral y en el marco de las apuestas, que a través de plan de Gobierno se ha hecho en las apuestas importantes en temas de redistribución, en temas de reconocimiento de los derechos territoriales, de las comunidades étnicas, de las comunidades campesinas, y por eso me parece que hoy en este.

En este Consejo Directivo número 100 es importante volver a resaltar este trabajo que se viene haciendo como Gobierno y especialmente, en este marco de la paz, que ha sido una apuesta de este Gobierno, hoy reconocemos ese ese trabajo, ese ejercicio y reconocemos también el acompañamiento de la sociedad civil desde los diferentes puntos de vista. En esta apuesta por l reforma rural integral y esperamos pues poder avanzar en las metas que como gobierno nacional se ha puesto en el marco del Plan Nacional de desarrollo, agradecerle a cada uno

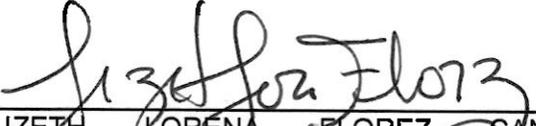


 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	ACTA REUNIÓN	CÓDIGO	INTI -F-008
	ACTIVIDAD	CONTROL DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA	VERSIÓN	4
	PROCESO	INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	FECHA	20/08/2019

de quienes hagan hecho posible, desde los técnicos, desde el equipo directivo de la de la Agencia, pero también a cada uno de los de los Ministerios que hacen posible el trabajo conjunto para lograr estas metas en el marco de esta reforma nuevamente muchas gracias a cada uno de los consejeros consejeras y a cada un de los invitados a este Consejo Directivo que están presentes el día de hoy. Muchas gracias, muchísimas gracias a todos.

Sin más intervenciones, la **secretaria técnica** informa al señor **presidente del Consejo Directivo de la ANT** que se agota el orden del día y se da por terminada la **sesión 100** extraordinaria del Consejo Directivo siendo las 11:0 a.m. del día 07 de noviembre del 2024.

FIRMAS:

 <hr/> POLIVIO LEANDRO ROSALES CADENA Presidente del Consejo Directivo	 <hr/> LIZETH LORENA FLOREZ CANARIA Secretaria técnica del Consejo Directivo
---	--

Proyectó: Lizeth Molina Perez - Contratista Oficina de Planeación
 Revisó: Yurley Guerra Velásquez - Contratista Oficina de Planeación

ANEXOS

- o Formato INTI-F-009 con la firma de todos los asistentes.
- o Presentación de la sesión No. 100 ordinaria.



